

Acta no 80

Asistentes:

En la Escuela de Aprendices de la Sociedad  
Española de Construcciones Electromecánicas de  
esta ciudad, se reunió el pasado dia 30 de  
Octubre de 1961, a las 9 1/2 horas, la Junta de  
este Jurado de Empresa, estando integrado por  
los señores relacionados al margen, para -  
S. J. González sabasta tratar del siguiente Orden del Dia:

José Ortega Ravines 1º Lectura y aprobación si procede, del acta  
Adrián Luis Pachón de la reunión anterior,

Felipe Melis Girón 2º Reglamento de Régimen Interior.

Seb. Hoyato Ríos 3º Asuntos de trámite

Seo. Gil García 4º Ruegos y Preuntas

Aul. Bustos Figueroa Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se  
Emilio Araya Gómez procede por el Secretario a la lectura del acta  
Antonio Campoy Medina de la reunión anterior, que es aprobada por  
unánimidad.

Se pasa al segundo punto del Orden del Día,  
y se solicita por la Presidencia, informe el Jurado sobre los artículos I y II del nuevo Reglamento de Régimen Interior, que ha preparado la Expon-  
sa, a cuyo efecto, ha sido facilitada a cada vocal  
una copia de dichos artículos. Los vocales  
manifestaron que se trata de una labor colectiva  
que por no haber tenido tiempo material  
de estudiarlos, solicitaron se aplazase la reunión  
una semana, a lo que accedió la Presidencia, llevan-  
tándose sin más la sesión, y acordándose que  
sin más citación se vuelva a reunir a las 9:30  
horas del día 6 de Noviembre.

El día 6 de Noviembre, se puso previsto, se reunió  
nuevamente la Junta, asistiendo los mismos vo-  
cales que la integraron el dia 30/10/61.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se ex-



entregado por el vocal Sr. Cañepor ~~en su escrito~~, en el que aparecen las observaciones que los vocales hacen sobre los artículos I y II, que del nuevo Reglamento de Régimen Interior, es fueron facilitadas para su estudio. El Presidente manifiesta, que serán estudiadas esas observaciones por la Empresa y que ya se volverá sobre ellas, en la proxima reunión del Jurado. Igualmente manifiesta que en breve se facilitará a los vocales el resto de los artículos de referido Reglamento, sobre los que han de emitir su informe, al objeto de que se active al máximo este asunto.

Se pasa al tercer punto del Orden del Día y es leído por el Secretario, el escrito de fecha 30/10/61, ref. 783, no 11660 del Delegado Provincial de Sindicatos, Presidente de la Junta de Elecciones, que dice: "Para su conocimiento y efectos, me es grato participarle que con esta fecha he aceptado la dimisión de su cargo, por razones de estudios, presentada por Dña Rafaela López Horrador, Vocal Suplente de este Jurado de Empresa en representación del personal especializado. - Por Dña España y su Revolución Nacional Sindicalista. - Córdoba 30 de Octubre de 1961. - El Delegado Provincial Presidente de la Junta. - Firmado: Angel García del Barrío. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Secun. - Ciudad."

A continuación, son leídos los escritos de la Delegación de Trabajo, ref. 49/61 y 50/61, del 27/10/61, que dicen: "El productor Manuel Hidalgo Gutiérrez clasificado actualmente como jefe solicita ser clasificado de especialista en la Empresa Secun, del ramo de Radiometalurgia, domiciliada en

Córdoba y para resolver esta petición, sirvase e informarán en el plazo de diez días a partir de esta comunicación, sobre los extremos siguientes:

1º) Trabajos o función que realiza el productor indicado. - 2º) Si a su juicio procede o no conceder la clasificación profesional que solicita, - indicando las razones en que fundan su criterio, - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba 27 de Octubre de 1961. - El Delegado de Trabajo. - Firmado: L. Sanjurjo. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Secum. - Córdoba.

"El productor Pablo Beltrán Serrano, clasificado actualmente como pieza, solicita ser clasificado de Especialista en la Empresa Secum, del ramo de la Piderometalurgia, domiciliada en Córdoba y para resolver esta petición, sirvase e informarán en el plazo de diez días a partir de esta comunicación, sobre los extremos siguientes: 1º) Trabajos o función que realiza el productor indicado. - 2º) Si a su juicio procede o no conceder la clasificación profesional que solicita, indicando las razones en que fundan su criterio. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba a 27 de Octubre de 1961. - El Delegado de Trabajo. - Firmado: J. L. Sanjurjo. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Secum."

Señor maestro de la Empresa, dichos operarios realizan trabajos de arrollar rollos de alambre, meter el material en las cajas de embalaje y clavarlas, y ayudar con la grúa, en la carga de los camiones, es decir, que son los trabajos habituales de los peones de un Almacén.

Hasta de advertirse que en el Almacén de



Expediciones, en cuyo taller prestan sus servicios, solo hay de especialidad una maquina de embalar, que es utilizada por otros operarios y la ayuda a los capataces, al clasificar los materiales para la carga, trabajo este ultimo, que no pueden realizar los dos operarios reclamantes, ya que son analfabetos, y para realizarlo, es preciso el buscar los materiales, a la vista de los tickets y las etiquetas, y si bien es verdad, que algunos materiales, podrian conocerlos a simple vista, por la costumbre, no es seguro cierto, el que no podria confiarse a ellos la clasificación, por el mero hecho de que conocen algunos materiales, ya que dicha clasificación, ha de ser forosamente realizada mediante una detenida comprobacion de los tickets con las etiquetas.

Los vocales que conocen a dichos operarios y el trabajo que efectivamente realizaron, manifestaron que no ha lugar a ser clasificados como Especialistas.

Se lee posteriormente el escrito de la Delegacion de Trabajo ref. 6-6 Seg. Metalurgia Esp. 133/61 de fecha 19/9/61 que literalmente dice:

"Se reculito copia del escrito formulado por los Encargados Sindicales de esa Empresa Adrian Ruiz Reche y Francisco Fierros del Toscar, quienes manifestaron que los trabajos que viene realizandose en el Departamento de Fundicion de Laton se han declarados excepcionalmente peligrosos, toxicos y peligrosos. - Manifestaron en su escrito que fue planteado el caso ante el Juzgado sin que se haya resuelto favorablemente su peticion. - Ruego que conforme a

lo previsto en el art. 51 del Reglamento de  
11 de Septiembre de 1953, sobre Jurados de  
Enresa, se examine por ese Jurado la  
cuestión planteada por los mencionados Enra-  
ces elevando a esta Delegación copia del acta  
correspondiente relativa a tal extremo y en  
que se refleje la opinión de cuantos Vocales  
intervinieron y el informe unánime o mayori-  
tario que merecen, - Dios guarde a Vd. muchos  
años. - Córdoba 19 de Septiembre de 1961. - El  
Delegado de Trabajo, - Firmado: J. L. Sanjur-  
jo, Sr. Presidente del Jurado de Enresa de la  
Sociedad Española de Construcciones Electro-  
Mecánicas. - Córdoba. - "

así como el escrito a que este se refiere, y que  
se transcribe a continuación:

"Hnro. Sr. Los Enraces Sociales de la Sociedad  
Española de Construcciones Electro-Mecánicas,  
mayores de edad y vecinos de Córdoba, Adán  
Rein Reche y Francisco Fernández Cosano, con  
domicilio respectivamente en los Argotes 13 y  
Gutiérrez de los Ríos 54, como representantes gen-  
erales de los obreros del Departamento de Fun-  
dición de Satélite, de la fábrica que la empresa  
Sociedad Española de Construcciones Electro-  
Mecánicas posee en esta capital, ante V. E. res-  
petuosamente comparecemos con el honor de  
expresar: Que los obreros que representan, vienen  
realizando su trabajo cotidiano sobre unas  
plataformas casi a nivel de la boca del  
horno de fundición y tienen que sortear al  
hacer las maniobras de su atrial, al  
de forma directa, dos valones y emanaciones  
de que de aquél se desprende, al más uno



tiempo que recoger y retirar los ~~sarcófagos~~ planchas que salen al rojo vivo, lo que se produce en muchos ocasiones diversas quemaduras y en definitiva se viene obligados a soportar una elevada temperatura, todo lo cual se produce, en una gran penosidad del trabajo, a la vez que los valores de fundición de los metales entre otros del hierro y su absorción, por el riesgo que para su integridad física supone el arrancar materiales en estado incandescente, resulta altamente peligroso. - Que estén en los comités vecinales en la representación que ostentan, que tales trabajos deberán ser declarados por V.T. previa la inspección y los asesores técnicos que estime oportuno, como de penosidad, toxicidad y peligrosidad. - Que antes de acudir ante V.T. plantearon el caso ante el Jurado de Empresarios de la nombrada Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas, sin que del mismo hayan obtenido el resultado favorable apetecido, por lo que no les queda otro recurso que acudir ante V.T. - En méritos a su cargo se ha expuesto, solicitamos a V.T. que habiendo por presentado este escrito se dijese a admitirlo y en la representación expuesta, acuerdo los revisos los trabajos, inspecciones y asesores técnicos que estime oportuno, declarar que los trabajadores del Desarrollo de Fundición de Cádiz, de la fábrica que la Secex posee en esta Capital, desarrolla unos trabajos de los denominados pesados, tóxicos y peligrosos y en su consecuencia obligar a dicha Empresa a pagar el plus que la Reglamentación Nacio-

ual de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, señala para los mismos, pues así es de justicia que respetuosamente pedimos y esperamos de la reconocida rectitud de V.T., cuya vida guarda Dios muchos años. - Córdoba a 7 de Agosto de 1961. - "

El Presidente manifiesta, que esta convención de que estos operarios, lo que buscan con esta reclamación, es una forma indirecta de obtener un mayor salario, pero que lo correcto, si ellos estuvieran que se tarifa de destajo es bajo, era el haber solicitado una revisión, pero no querer conseguir ese plus, por medio de que se clasifiquen excepcionalmente pesados, tóxicos y peligrosos, unos trabajos que no lo fueron clasificados en su día y en los que las circunstancias no han variado, pero si ha habido modificación, han sido para mejorar las condiciones de trabajo.

El vocal Sr. Melis, opina que se trata de un trabajo pesado, incluso más pesado que el de los hornos de Electrolisis, que están clasificados como pesados. El Sr. González Gutiérrez añade, que no es más pesado que la Electrolisis, ya que en este taller, tienen de trabajar precisamente por fracciones de tiempo precisamente por ser más pesado. La mayoría de los vocales, no quieren opinar sobre este asunto, por cuanto desconocen el trabajo. El vocal Sr. Campos, manifiesta que es lamentable que el vocal Sr. Fernández Cosano, que es el que ha llevado este asunto ante los Organismos Laborales, no haya asistido a esta reunión.



En vista de que el criterio de la fija no es uniforme, se acuerda contestar a dicho escrito, con cuanto queda expuesto.

Se da lectura seguidamente, al escrito presentado por el obrero de Ferasas, José Hernández Marín, que dice: "Córdoba a 21 de Septiembre de 1961. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas. - Respetado Sr. Presidente de la fijación de mi crédito laboral a la Mutualidad Siderometalúrgica, he solicitado de la Empresa por ser documento necesario para ello, mi certificado de conducta y me ha visto desatendidoablemente sorprendido con el que se me ha entregado y que le adjunto. - Creo que la calificación que se me da se debe a un error, toda vez que mi conducta laboral, a mi entender es intachable, pues en los cinco años y poco que llevo en la Empresa, no he sido demandado ni sancionado por ninguna causa. - Puede comprobarse mi expediente personal mi regularidad en cuanto a asistencia y mutualidad se refiere. Y sobre el trabajo queda demostrado mi fiereza por el mismo y puede comprobarse por las liquidaciones que efectúo, que devueltran mi rendimiento. - No sé bien a qué es debido ese concepto y si no fuere como uno figura por un error, ruego a Vd. investigue las causas de tal calificación, mas si existe alguna que pueda perjudicar mi comportamiento en el trabajo, le aseguro que es totalmente ajena a mi voluntad y que en conciencia la desconozco, rogándole dicha informa-

ción para rectificar si hubiere algo y que  
pueda tener la seguridad de que indecui-  
temente lo realice. - Como este documento me  
es muy necesario, para la solicitud de dicho  
crédito laboral, me permito rogarle que en la  
próxima reunión del Jurado de Cepsa, quede  
abordado cuanto solicitó, para actuar rápidamente  
en la Mutualidad. - Por si estuba que  
tal concepto es debido a mi confortamiento,  
con los compañeros de trabajo he consultado  
con ellos y asimismo se ha mostrado extra-  
ñados, por lo que firman conmigo este escrito. -  
Muy agradecido y pidiéndole mil perdones  
por la molestia que esto pueda causarle, re-  
petimos a usted a su orden su afán  
y subordinado. - Firmado: José Hernández Marín.  
Firman el escrito: Carlos Láizquez, Antonio Bozallos  
y 22 más. - "

Todos los vocales ruegan al Sr. Presidente, se  
investigue por la Dirección, para conocer la rea-  
lidad de la conducta de este operario.

También se da lectura al escrito del produc-  
tor Antonio Osuna Dieguez, que dice: "Sr. Presi-  
dente del Jurado de Cepsa. - Muy Sr. mío:  
El que suscribe el sobre Antonio Osuna Dieguez,  
con el no 1532 del taller de Caminaciones, ruega  
que sea escuchado este escrito. - Que habiendo  
sido sancionado con sesenta días de suspen-  
sión de empleo y sueldo, de acuerdo con el  
Reglamento de Régimen Interior de la fábrica,  
acusado por el no 1543 de haberse quitado 165  
planchas de maíz y haber ofendido a este por  
conducto del 1745. - Expongo en mi descargo  
está justificado y puede comprobarse, que en



ue anoté dichas planchas. - Si ~~cordel~~ ofensa que le hice a dicho, obvio está el fallo de esos sesenta días, estoy conforme. - De lo que no estoy de acuerdo es, que el 1543 teniendo tan pésima nota en el taller, habiendo sido expulsado de la máquina de contar moneda por errores cometidos en su trabajo, siendo desplazado también de la máquina nº 10 de moneda en caliente, por anotarse posadas indebidamente las planchas, más reciente está el día 7 del corriente que se anotó 60 planchas de más, de la carga nº 9 y que además nos ofendió en los vestuarios, al 1667 - 1676 y 1532. - De todo esto mencionado tengo testigos de cargo que pueden dar por cierto todo lo que auto he escrito. - Y me condujo de que a dicho Señor, los Jefes del Equipo en se hayan dignado dar parte de todos estos hechos. - Pregunto: ? El régimen interior de la Empresa, está escrito para unos, o para todos igual? - He aquí mi ruego, deseo que me conteste por escrito a dicha pregunta. - Gracias anticipadas de su S.S. - Firmado: "Antonio Oliva".

El Sr. Presidente manifiesta que se abrió una información paraclarecer cuanto se indicó en referido escrito y que oportunamente se dará cuenta del resultado.

No hubo más asuntos que tratar, por lo que se levantó la sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Dº.  
Del Presidente. — El Secretario  
M. M. M. M. M.